



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 051 -2017-GM/MPJB

Jorge Basadre, 05 MAY 2017

VISTOS:

El Informe No. 341-2017-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 11 de abril de 2017, el Informe No. 129 -2017-OAJ-MPJB de fecha 05 de Mayo del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2017-MPJB del 17 de enero de 2017 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el Ejercicio 2017, el cual contiene los procesos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada unidad orgánica de la municipalidad;

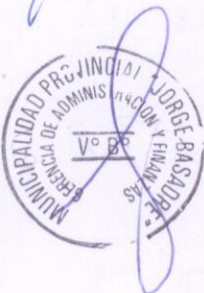
Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación... Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Informe N° 341-2017-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 11 de abril del 2017 el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que es necesario la incorporación de un (01) procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2017;

Que, con Informe N° 129-2017-OAJ-GM/MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto de la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 versión 02 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 versión 02 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Por lo que, teniendo lo preceptuado en los dispositivos legales acotados y considerando las opiniones emitidas, se advierte que se requiere excluir e incluir diversos procesos de selección, constituyendo esta modificatoria la versión 02 del PAC 2017, aprobado por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;





Por los fundamentos expuestos y de conformidad con la desconcentración de funciones según lo establecido en el numeral 3.1 del ítem 3 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, versión 02 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, incluyéndose el siguiente proceso de selección:

	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	INSTALACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOCUMBA CAPITAL, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA	OBRA	LP	S/. 6,434,070.90
2	INSTALACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOCUMBA CAPITAL, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA	SUPERVISION DE OBRA	AS	S/. 321,703.54

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, se encargue de la publicación de la modificación del PAC 2017 VERSIÓN 02, en el SEACE en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC.
OAJ
SGL
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL